

**ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 10 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2021, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2); Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de junio de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 114 la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2); y se efectúa su convocatoria (en adelante, la Orden).

**SEGUNDO.-** Con fecha 14 de septiembre de 2022 se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se concede al Ayuntamiento de Córdoba una subvención por importe de 2.920.000 euros, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. La subvención otorgada al Ayuntamiento de Córdoba tiene como objeto la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Córdoba, Destino de Excelencia, comprometido con su entorno”, con el fin de implementar las actuaciones especificadas en el Anexo de la citada Orden de 14 de septiembre de 2022.

**TERCERO.-** Con fecha 10 de marzo de 2023 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía solicitud del Ayuntamiento de Córdoba de modificación de la Orden de concesión de la subvención. Con fecha 1 de agosto de 2023, se dicta Orden de modificación de la Orden de 14 de septiembre de 2022.

**CUARTO.-** Con fecha 19 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Córdoba presenta una segunda solicitud de modificación de la Orden de concesión de la subvención.

La modificación se fundamenta en la previsión contenida en el artículo 19.2. a) de la Orden de 16 de junio de 2022: “Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la concesión, y que no fuesen previsibles con anterioridad.” Como motivos generales se indican la necesidad de externalizar las licitaciones para redacción de proyectos que aumenta tiempos y gastos, la necesidad de requerir autorizaciones previas, que, aunque estaba previsto, ralentiza todo el proceso, retraso en la puesta en marcha de Coffee y Minerva debido a las campañas electorales, subida de los costes de materiales y salariales, etc. La dilatación en el tiempo ocasionado por los obstáculos a superar no garantiza el cumplimiento de los hitos y objetivos a los que este PSTD contribuye.

Hash: d02066516a3b0aa45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addbar7054089fca26efe4baacd90a9e6b95753f670227ade260f4a1e5a2c8ece897b3c6c316780576f | PÁG. 1 DE 9

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	1/8	



En concreto, en cada eje se proponen las siguientes modificaciones:

**Eje 1.- Transición verde y sostenible:**

El Ayuntamiento de Córdoba solicita la eliminación de las cuatro actuaciones contenidas en este eje:

- 1.1 Puesta en valor de la "Manzana Verde", con rutas urbanas sostenibles y jardines autóctonos.
- 1.2 Creación de un centro deportivo BTT (bicicleta todo terreno), homologado por la International Mountain Bicycling Association (IMBA).
- 1.3 Valorización e interpretación del espacio urbano-natural río Guadalquivir Ribera- Puente Romano.
- 1.4. Potenciación de NODOS y senderos en lugares estratégicos de la Sierra de Córdoba

Los motivos que se alegan para cada una de las actuaciones son los siguientes:

1.1. Puesta en valor de la "Manzana Verde", con rutas urbanas sostenibles y jardines autóctonos:

Se pretendía actuar en un camino que discurre por la margen derecha del Río Guadalquivir. Los obstáculos sobrevenidos después de la solicitud son los siguientes:

El camino a lo largo del Río Guadalquivir por el que transcurre la ruta sobre la que se actúa, no es propiedad municipal, sino que pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) y requiere autorización previa. Si bien esto estaba previsto, la demora en el inicio de la actuación (por los motivos indicados como obstáculos generales sobrevenidos) impiden que la ejecución de la misma se pueda realizar respetando los hitos de la subvención. Además, el cumplimiento del DNSH al actuar sobre un espacio protegido requiere de estudios ambientales que no se han realizado.

1.2. Creación de un centro deportivo BTT (bicicleta todo terreno), homologado por la International Mountain Bicycling Association (IMBA):

La demora en el inicio de la actuación como consecuencia de los obstáculos generales sobrevenidos que se han indicado al inicio de este apartado ha provocado un deterioro acelerado de las instalaciones, por lo que resulta que la rehabilitación en estos momentos supone un desvío presupuestario superior al 40% del presupuesto inicial. Este obstáculo era totalmente imprevisible en el momento en el que se presentó la solicitud de la subvención.

1.3. Valorización e interpretación del espacio urbano-natural río Guadalquivir Ribera- Puente Romano:

Esta actuación, al igual que la actuación 1.1, pretende intervenir un camino que discurre sobre la margen izquierda del río Guadalquivir. De igual manera que en el caso de la actuación 1.1, nos encontramos con los mismos obstáculos que hacen inviable la ejecución en el plazo previsto en el PSTD y cumplimiento de hitos y objetivos.

1.4. Potenciación de NODOS y senderos en lugares estratégicos de la Sierra de Córdoba:

Se prevé ejecutar un camino ciclable que una la barriada cordobesa de Cerro Muriano con el centro de visitantes de Medina Azahara. Parte de estos caminos pertenecen a la CHG y a la empresa ferroviaria ADIF, por

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	2/8



Hash: d02066516a3bdaa45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addbba7054089fca2befe4baacd90a9e6b95753ff70227a0e260f4a1e5a2c8e8e897b3c6c316780576f | PÁG. 2 DE 9

Es copia auténtica de documento electrónico



lo que se requiere obtener permisos y autorizaciones previas al inicio. Se necesitarán acuerdos y autorizaciones para el acceso y la creación de los senderos. Cuando se requieren crear nuevos senderos estos permisos aún son más tediosos y se dilatan más en el tiempo. En el momento del diseño del Plan, se desconocía que las rutas no estuvieran determinadas con detalle, por lo que no se podía prever la necesidad de solicitar este tipo de autorización ni el plazo requerido para ello.

En sustitución de las cuatro actuaciones citadas, el Ayuntamiento de Córdoba solicita la creación de dos nuevas actuaciones:

Actuación 1 “Instalación de sistema de islas móviles de recolección”. Contribución climática al 40% e importe de 539.556,00 €. Las islas móviles son estaciones de recolección de residuos ubicadas estratégicamente en puntos específicos del casco histórico. Estas estaciones estarán equipadas con contenedores para la separación de residuos, como papel, cartón, plástico, vidrio y residuos orgánicos. Estas infraestructuras estarán alimentadas por fuentes de energías renovables, esto contribuirá a la sostenibilidad del sistema.

Actuación 2 “Elaboración de una campaña de sensibilización de prevención de incendios en la sierra de Córdoba destinada a turistas que visiten la zona”. Contribución climática al 100% e importe de 229.900 €. Para reducir el riesgo de incendio y promover prácticas seguras entre los turistas se considera necesario implementar medidas de prevención y concienciación, por lo que se propone realizar una campaña de sensibilización dirigida a los turistas que visitan la sierra, que busque modificar comportamientos y actitudes para reducir el riesgo de incendios forestales, promover un uso sostenible de las áreas naturales, fomentando la colaboración de la comunidad y de los visitantes en la protección de la Sierra.

Importe total del eje 1: 769.456 €. El importe total del eje 1 disminuye en 230.544 €

#### Eje 2.- Mejora de la eficiencia energética:

El Ayuntamiento de Córdoba solicita la eliminación de la actuación del eje 2 por no considerarse "relevante para un impacto ambiental que justifique la actuación" , y sustitución de la misma por una nueva:

Actuación 3 “Sistema de recogida y limpieza de residuos eléctrico”. Contribución climática al 100% e importe de 707.850 €. Esta actuación comprende la sustitución de la recogida y limpieza de residuos mediante vehículos de combustión fósil por la implantación de un sistema de recogida y limpieza de residuos mediante vehículos eléctricos, específicamente remolcadores y baldeadoras/barredoras, Este este cambio implica la adopción de tecnologías sostenibles para realizar estas tareas en el casco histórico.

Importe total del eje 2: 707.850 €.. El importe total del eje 2 se incrementa en 107.850 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	3/8



Es copia auténtica de documento electrónico



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DISTRIBUCIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV  
0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
25/07/2024 13:23:59 CET

NÚMERO DE REGISTRO  
O00012065e2400097846



### Eje 3.- Transición digital:

Se solicita la creación de una nueva actuación:

Actuación 4 “Análisis de datos y programación de rutas.” Importe de 122.694 €.

Se implementan herramientas de análisis de datos para evaluar el rendimiento del sistema, identificar áreas de mejora y ajustar estrategias según las necesidades cambiantes del casco histórico. Por otro lado, utilizando datos en tiempo real sobre la generación de residuos y el estado de llenado de los contenedores, se implementará una programación dinámica de rutas para los vehículos de recolección. Esto optimiza las rutas y reducirá los tiempos de viaje innecesarios.

Importe total del eje 3: 957.694 €. El importe total del eje 3 se incrementa en 122.694 €.

**QUINTO.-** Con fecha 29 de febrero de 2024 se reúne la Comisión Bilateral SETUR/Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se aprueba la modificación pretendida por el Ayuntamiento de Córdoba.

**SEXTO.-** Con fecha 18 de abril de 2024 se dicta Acuerdo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se inicia el procedimiento de modificación del Anexo de la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Dicho acuerdo se notificó a la citada Corporación Local el 9 de mayo de 2024 y con fecha 10 de mayo de 2024 se recibe por parte del Ayuntamiento de Córdoba escrito aceptando expresamente el Acuerdo de Inicio adoptado.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 21 de mayo de 2024 la Secretaría General para el Turismo dicta Propuesta de resolución de modificación de la Orden de 14 de septiembre de 2022, de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, en los términos solicitados por el citado Ayuntamiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 32.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Consejero de Turismo, Cultura y Deporte ostenta la competencia para resolver el procedimiento de modificación del Anexo de la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de la Orden de 10 de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	4/8



Es copia auténtica de documento electrónico

Hash: d02066516a3bdaa45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addba7054089fca26efe4baacd90a9e6b95753ff70227a0e260f4a1e5a2c8ece897b3c6c316780576f | P.ÁG. 4 DE 9



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

25/07/2024 13:23:59 CET

#### NÚMERO DE REGISTRO

000012065e2400097846



junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, en los términos consignados en el Anexo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Anexo I la Orden (Modificación de la resolución de concesión):

"1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la orden de concesión son:

a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la concesión, y que no fuesen previsibles con anterioridad.

b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la aprobación de las modificaciones que consistan en la sustitución de una de las actuaciones previstas en el PSTD por otra actuación o en el ajuste de la distribución de remanentes entre Ejes, previa solicitud motivada del destino y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial prevista en la misma.

4. La aprobación de las modificaciones de la orden de concesión que consistan en la sustitución de acciones dentro de la misma actuación del PSTD o en el ajuste de la distribución de remanentes dentro del mismo Eje, y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia del órgano concedente de la subvención."

5. Se considera que las modificaciones de la orden de concesión se ajustan a la finalidad u objeto de la subvención siempre que se cumplan los hitos y objetivos comprometidos en el PRTR.

6. En ningún caso las modificaciones de la orden de concesión podrán:

a) Afectar al cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR.

b) Contravenir el principio de «no causar daño significativo» (principio do not significant harm-DNSH) al medio ambiente.

c) Incumplir las obligaciones de etiquetado ambiental y digital.

d) Elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones. La prórroga solo podrá concederse si ello no supone poner en riesgo el cumplimiento de los hitos núms. 220 y 221, conforme a los plazos de ejecución establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021.

7. El procedimiento para modificar la orden de concesión se regirá por lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. La resolución del procedimiento de modificación de la orden de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Hash: d02066516a3bdaa45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addbar7054089fca2befe4baacd90a9e6b95753ff70227ade260f4a1e5a2c8ece897b3c6c316780576f | PÁG. 5 DE 9

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	5/8	



**TERCERO.-** Conforme al artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo:

"1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

2. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases. En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases.

3. De acuerdo con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.

4. Salvo previsión expresa en contrario recogida en las bases reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

5. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria."

**CUARTO.-** Efectuado juicio de razonabilidad, una vez valoradas las causas alegadas por el Ayuntamiento de Córdoba para la modificación solicitada, se concluye que resulta suficientemente justificada y acorde a derecho la pretensión solicitada por la mencionada Corporación. La modificación propuesta no afecta al destino o finalidad de la subvención, ni altera sustancialmente la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, no eleva la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión y tampoco afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la

Hash: d02066516a3bda45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addbar7054089fca2efef4baacd90a9e6b95753ff70227ade260f4a1e5a2c8e8e897b3c6c316780576f | P.ÁG. 6 DE 9

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	6/8	



persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

La solicitud de modificación se basa en la circunstancia contemplada en el artículo 19.2 a) del Anexo I la Orden, al tratarse de causas sobrevenidas no previstas en el momento de la concesión.

Por último, dado que se trata de una modificación que implica la sustitución de actuaciones por otras nuevas no inicialmente contempladas en el PSTD, su autorización es competencia de la Comisión de Seguimiento prevista en el Plan Territorial, de acuerdo con el punto tres de la base decimoséptima del Anexo I de la Orden, tramitándose posteriormente el procedimiento de modificación de conformidad a los puntos siete y ocho de la Base citada.

Por tanto, en virtud de los Antecedentes de Hecho y de los Fundamentos de Derecho aplicables y a propuesta de la Secretaría General para el Turismo, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Modificar el Anexo de la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, en los términos consignados en el Anexo de la presente Orden.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente orden al Ayuntamiento de Córdoba por medios electrónicos, con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente orden.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	7/8	

Es copia auténtica de documento electrónico



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

25/07/2024 13:23:59 CET

#### NÚMERO DE REGISTRO

000012065e2400097846



ANEXO

CÓRDOBA, DESTINO EXCELENCIA, COMPROMETIDO CON SU ENTORNO						
Ejes programáticos		Actuaciones	Anualidad 1ª	Anualidad 2ª	Anualidad 3ª	Total
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Instalación del sistema de islas móviles de recolección		539.556 €		539.556 €
	2	Elaboración de una campaña de sensibilización de prevención de incendios en la sierra de Córdoba destinada a turistas que visiten la zona		229.900 €		229.900 €
	<b>Total EJE 1</b>			<b>769.456 €</b>		<b>769.456 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	3	Sistema de recogida y limpieza de residuos eléctrico		353.925 €	353.925 €	707.850 €
	<b>Total EJE 2</b>			<b>353.925 €</b>	<b>353.925 €</b>	<b>707.850 €</b>
Eje 3. Transición digital	4	Análisis de datos y programación de rutas			122.694 €	122.694 €
	5	Planificación, implantación y explotación de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos Turísticos.		97.166 €	200.000 €	297.166 €
	6	Diagnóstico Destino Turístico Inteligente		17.834 €		17.834 €
	7	Plan de Comunicación turística digital para posicionamiento del destino		120.000 €	400.000 €	520.000 €
	<b>Total EJE 3</b>			<b>235.000 €</b>	<b>722.694 €</b>	<b>957.694 €</b>
Eje 4. Competitividad	8	Consolidación de Córdoba como destino SICTED		5.000 €	5.000 €	10.000 €
	9	Apoyo a la creación y puesta en funcionamiento del Córdoba, Convention Bureau y consolidación de Córdoba Film Office		75.000 €	75.000 €	150.000 €
	10	Diseño y ejecución de Señalización Turística digitalizada		117.500 €	117.500 €	235.000 €
	11	Funcionamiento del ente gestor del destino (formación, asistencia técnica especializada, etc.)		45.000 €	45.000 €	90.000 €
	<b>Total EJE 4</b>			<b>242.500 €</b>	<b>242.500 €</b>	<b>485.000 €</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1.600.881 €</b>	<b>1.319.119 €</b>	<b>2.920.000 €</b>

Hash: d02066516a3bdaa45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addb7054089fca26efe4baacd90a9e6b95753fd70227ade26f04a1e5a2c8e8e897b3c6c316780576f | PÁG. 8 DE 9

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDD72L54GCXPAT35FT7VJPUMXN	PÁGINA	8/8	

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d02066516a3bda45f32b2f25f3180dc1bcc201a1f94bd8addba7054069fca26efe4baacd90a9e6b95753fd70227ade260f4a1e5a2c8ece897b3c6c316780576f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016495\_2024\_0000000000000000000000021548754

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/07/2024 13:23:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Notificación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0575b4b5930cfcba9716eb3608d87350430ccb5f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)